

Convocatoria de Financiación de Proyectos de Investigación 2021 en el Instituto Universitario de Tecnología Industrial (IUTA) financiadas por el Ayuntamiento de Gijón, en régimen de concurrencia competitiva

Bases de la Convocatoria

Primero. Finalidad de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es promover la iniciación en tareas de transferencia tecnológica e investigación para estudiantes de la Universidad de Oviedo que vayan a finalizar los estudios de Grado, Licenciatura o Ingeniería, o que estén cursando un Máster universitario oficial, mediante la asignación de una ayuda económica que les permita comenzar estas tareas en el Instituto Universitario de Tecnología Industrial de Asturias (IUTA), como un posible primer paso a la tesis doctoral o a facilitar su futura orientación profesional o investigadora. Al igual que en convocatorias anteriores, el único concepto de gasto que se subvencionará será el de ayudas a estudiantes para su incorporación al Proyecto.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, el objeto de las presentes bases es regular las condiciones que regirán la concesión de financiación a los proyectos de investigación, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a promover la realización de proyectos que supongan un incentivo para el Crecimiento Empresarial del entorno asturiano y en especial del municipio de Gijón, durante el año 2021.

Segundo. Características del proyecto

El principal objetivo del IUTA es contribuir al desarrollo tecnológico de la región, fomentando y desarrollando actividades de I+D+i de especial interés para el entorno empresarial asturiano. Desde el IUTA se potencian todas aquellas actividades que fomentan la investigación, la innovación tecnológica y el desarrollo de sus productos y servicios. Por tanto, los proyectos con finalidad docente no serán objeto de esta convocatoria.

Los proyectos presentados deben enmarcarse en una de las líneas estratégicas del IUTA en base a los distintos sectores estratégicos que figuran en la documentación de la presente convocatoria. La no pertenencia de un proyecto a alguno de dichos sectores implicará la no financiación del mismo.

Tercero. Requisitos de los investigadores

El investigador principal que opte a esta convocatoria deberá ser miembro del IUTA. Los investigadores que formen parte del equipo investigador se comprometen a evaluar al menos dos proyectos en la presente convocatoria.

Se permitirá la colaboración entre distintos grupos de investigación, siempre y cuando quede claramente justificado en la memoria.

Cuarto. Características de la Convocatoria

4.1 Duración

El proyecto tendrá una duración máxima de un año, pudiendo ser prorrogable en la convocatoria siguiente. La colaboración del personal contratado será, como máximo, de ocho meses a tiempo completo.

Para los proyectos prorrogados, no se concederá ninguna financiación adicional a la recibida anteriormente, pero se ampliará el plazo para presentar los resultados finales hasta el 1 de diciembre del año prorrogado.

4.2 Financiación

La financiación de estos proyectos será la destinada en el convenio en vigor entre el Ayuntamiento de Gijón y la Universidad de Oviedo. El único concepto susceptible de financiación es el de personal contratado.

Quinto. Régimen de incompatibilidades

La solicitud de la presente ayuda es incompatible con proyectos de la Fundación Universidad de Oviedo (FUO) o de otros organismos que tengan partidas destinadas a personal y una temática similar a la solicitada.

Los investigadores participantes en el proyecto no podrán tener ningún tipo de relación familiar ni contractual, con ninguna de las empresas presentadas como colaboradoras del proyecto.

Sexto. Requisitos de las solicitudes

El Investigador Principal solicitante deberá ser único y sólo podrá presentar una propuesta para la presente convocatoria. Cualquier investigador únicamente podrá figurar en un proyecto de investigación.

Cada uno de los proyectos presentados deberá contar con la colaboración de alguna empresa y/o institución que participe activamente en la realización del proyecto. Las solicitudes que no lo cumplan serán desestimadas sin pasar a la fase de valoración.

6.1. Contenido de las solicitudes

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas disponibles:

- a) Curriculum Vitae Abreviado Normalizado (CVA) de todos los investigadores del proyecto en formato PDF.
- b) Solicitud de ayuda para proyectos 2020.
- c) Cartas de apoyo firmadas de las empresas colaboradoras.

6.2. Presentación de las solicitudes

La presentación de la solicitud se realizará a través de la siguiente dirección de correo electrónico: iuta@uniovi.es.

6.3. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación finalizará el 22 de enero de 2021 a las 23:59 (horario peninsular). El solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si la información contenida en la solicitud no se ajusta a la realidad, la solicitud quedará automáticamente desestimada.

Séptimo. Subsanación de las solicitudes

Si la documentación presentada no reuniera los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, resulta incompleta o presenta errores subsanables, se requerirá al Investigador Principal solicitante, para que enmiende el defecto o adjunte los documentos preceptivos, en un plazo de cinco días hábiles. Si así no lo hiciera, se considerará que desiste de su solicitud.

Octavo. Evaluación y selección de las solicitudes

Todas las solicitudes serán revisadas por la dirección para asegurar que estén completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Las solicitudes serán evaluadas por evaluadores expertos externos, miembros del IUTA y Comisión Permanente, teniendo en cuenta los criterios de evaluación que se pueden consultar en el documento “Baremo de Evaluación Proyectos IUTA 2021”.

Serán motivos de incompatibilidad para la evaluación de algún proyecto:

- Tener interés personal en el proyecto a evaluar.
- Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas integrantes del proyecto.

Una vez evaluados los proyectos, y en base a la puntuación obtenida, la Comisión Permanente procederá a la selección de aquellos proyectos susceptibles de financiación y a la asignación de la ayuda.

Noveno. Resolución de la convocatoria

La dirección del IUTA informará a los investigadores principales de la resolución de la convocatoria en un plazo no superior a una semana después de la última reunión de adjudicación de financiaciones, que será firme y no recurrible. Los investigadores principales dispondrán de un plazo de 3 días naturales desde la comunicación de la resolución para aceptarla. La resolución de los proyectos subvencionados y la cuantía asignada, será publicada en la web del IUTA.

Décimo. Seguimiento del proyecto

El investigador Principal de un proyecto financiado, deberá enviar al IUTA el informe de valoración de los candidatos presentados en la “*Convocatoria de ayudas económicas para la iniciación a la investigación en el Instituto Universitario de Tecnología Industrial (IUTA) financiadas por el Ayuntamiento de Gijón, en régimen de concurrencia competitiva*” y las características de la práctica formativa indicando las actividades a realizar y el plan formativo en sendos documentos que se les enviará posteriormente.

Una vez finalizado el proyecto deberán de enviar una memoria final indicando los resultados del proyecto y publicaciones obtenidas y un certificado de que el becario o el personal contratado ha realizado las tareas para las que se le concedió la ayuda.

Undécimo. Difusión de resultados

El investigador principal, en cualquier comunicación oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida deberá citar al Instituto Universitario de Tecnología Industrial de Asturias (IUTA) como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación, así como enviar al IUTA una copia del trabajo.

Con el fin de difundir el nombre del Instituto y la financiación recibida por el Ayuntamiento de Gijón, y normalizar esta difusión, los resultados derivados de los proyectos subvencionados deberán de incorporar lo siguiente:

1. En revistas en español:

Este trabajo ha sido parcialmente subvencionado por el Ayuntamiento de Gijón a través del Instituto Universitario de Tecnología Industrial de Asturias (Ref. IUTA-21-GIJON-XX). Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad del autor y no necesariamente representan la opinión del IUTA.

2. En revistas en inglés:

This work was partially supported by the Council of Gijón through the University Institute of Industrial Technology of Asturias (Ref. IUTA-21-GIJON-XX). The views and opinions expressed herein do not necessarily reflect those of the IUTA.

3. En congresos:

Si los resultados de la investigación perteneciente al proyecto son llevados a un congreso, ya sea mediante ponencia o poster, se deberá incluir en ambos el logo del IUTA junto con el texto mencionado en las revistas. El logo del IUTA está disponible en la documentación de la presente convocatoria.

Al término del periodo del desarrollo del proyecto, el investigador junto con el becario, deberán participar en las Jornadas de Difusión de resultados organizadas por el Instituto junto con el resto de investigadores y becarios de la presente convocatoria. De igual forma deberán asistir en aquellos eventos y actividades organizadas por el IUTA en el presente año para los que se precise su participación.

Por otra parte, el IUTA podrá utilizar la información del proyecto de investigación y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Duodécimo. Cambios del proyecto

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del proyecto deberá ser notificado, y autorizado previamente por la Dirección del IUTA.

Decimotercero. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas en las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la dirección del Instituto teniendo en cuenta las opiniones de la Comisión Permanente.